

SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes. pesetas 1'25
Fuera de la capital, trimestre 4'95
Portugal, trimestre. 5'00
Demás países extranjeros y Ultramar. 9'00
Número atrasado. 0'10

PAGO ADELANTADO.

Teléfono número 66.

NOTICIERO SALMANTINO

DIARIO IMPARCIAL DE LA NOCHE
(DOS EDICIONES DIARIAS)

En 4.ª plana, 0'10 de peseta la línea de 12 caracteres
En 3.ª plana, (después del pie de imprenta) 4'25 de peseta la línea
En 1.ª plana 1'60 peseta la línea
Gacetas en 3.ª plana, 0'50 peseta la línea
Comunicados, 1'00 peseta la línea.
Esquelas de defunción desde 5 pesetas en adelante

Oficinas y talleres San Justo 17 y 19 bajos

EDICIÓN DE LA TARDE

Tirada del NOTICIERO de ayer:

Suscripción y venta. 2 530
Cambios y propaganda 150
Total. 2.680 ejemplares

EXCITACIÓN A LOS LABRADORES

La Cámara agrícola oficial de Salamanca, dirigirá en breve atenta y expresiva circular a los agricultores de esta ciudad y su provincia, excitando les a la unión con objeto de reunirles en dicho importante centro, que ha prestado grandes servicios a los contribuyentes, y que en el sucesivo puede ser, y será seguramente, el lazo de asociación gremial entre los cultivadores del suelo, que no por estar diseminados en la población del campo, han de pesar menos en las decisiones de la pública opinión, por ser sus intereses los más confortantes de nuestro país.

Sabemos que en muchos pueblos se espera con ansiedad la circular, para dar su consentimiento, y asociarse a la Cámara los labradores más significados.

CENTRO DE LABRADORES DE VALLADOLID

se ha repartido y hemos tenido el gusto de recibir, el *Cuestionario* que ha de ser objeto de discusión en la Junta general que se celebrará el día 11 de los corrientes, en los salones de dicho Centro.

Las conclusiones que comprende son las siguientes:

- 1.ª La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria hasta el punto de negar aptitud para cargos populares y ocupaciones ó destinos pagados por fondos públicos, al que no la haya adquirido a los 12 años de edad. No se ingresará en la segunda enseñanza hasta no haber cumplido dicha edad y la de 18 años para la superior y profesional.
- 2.ª En las escuelas de primera enseñanza se enseñaran nociones rudimentarias de agricultura por modo intuitivo; en los Institutos y Escuelas Normales de Maestros habrá cátedra de Agricultura teórico-práctica, en la que se estudiara también legislación y economía rural, adaptando ó especializando las explicaciones a las condiciones de las diferentes regiones.
- 3.ª En cada región de las que se divide la Península por razón de la tierra predominante en ellas, se creará una estación Agronómica ó Zootécnica ó una escuela de minas ó una de montes, donde se darán enseñanzas completas con prácticas continuadas.
- 4.ª En las poblaciones cabeza de partido, se establecerán escuelas teórico-prácticas de capataces ú obreros de cultivo, sostenidas por los Ayuntamientos que lo compongan, en proporción de su riqueza. Las prácticas se harán en un campo de experiencias con sujeción a lo que se prescribió en el decreto del Ministerio de Fomento, refrendado por el señor Navarro Rodrigo.
- 5.ª Representación gremial de la clase agrícola en los Cuerpos Colegiados.

- 6.ª Disminución de los gastos públicos, suprimiendo ó reformando organismos y corporaciones en la forma y modo que se considere necesario.
- 7.ª Igualdad en la tributación de toda clase de riqueza.
- 8.ª Exención de todo tributo del ganado de labor, considerándole como instrumento de trabajo.
- 9.ª Ejecución inmediata del Catastro y reforma de las cartillas evaluatorias.
10. Creación de una red completa de ferrocarriles secundarios, correteros provinciales y caminos vecinales.
11. Apertura de canales de riego.
12. Rebaja por las compañías de Ferrocarriles de las tarifas de transporte, principalmente por lo que afecta a los cereales, maquinaria agrícola y caldos.
13. Creación de Cámaras agrícolas en todas las provincias.
14. Creación de viveres de cepas americanas en las zonas vitícolas.
15. Procurar a seguridad personal en los campos, aumentando la Guardia Civil y evitando la reconcentración de ésta en las poblaciones.
16. Concursos agrícolas con premios.
17. Liquidación de los actuales Pósitos, si viendo de base los fondos de aquéllos para la creación de Bancos agrícolas provinciales, que sean al mismo tiempo Cajas de ahorros para los labradores.
18. Libre cultivo del tabaco.
19. Recopilación de las leyes agrarias, reformando as en el sentido de favorecer los intereses de la clase agrícola.
20. Aligerar de formalidades y cargas la transmisión de la propiedad territorial.
21. Sustitución del sistema vigente de títulos de propiedad y posesión por

el del acta Torrens, de títulos reales, pignora y trasmisibles.

22. Exención de todo tributo en las permutas de fincas rústicas, sin carga alguna y sin más solemnidades que la comparecencia de los interesados ante el Registrador de la Propiedad.

23. Establecimiento de colonias agrícolas penitenciarias para la corrección de jóvenes delincuentes.

24. Procurar el fomento de la exportación de productos agrícolas, abriendo nuevos mercados.

La Cámara agrícola de Salamanca se ha adherido a las iniciativas del Centro de Labradores de Valladolid.



La regeneración de Salamanca. — «Ache», y un terceno en discordia

Pocas veces leo yo prospectos de mejora de poblaciones, en los que no aparezca, como *cliché* incontestable, como sistema infalible y como necesidad primaria la de echar abajo edificios antiguos.

Claro que cuando la seguridad personal, por ejemplo, la demanda, no hay otro remedio. Pero en las viejas ciudades de Castilla, cuyos encantos consisten, principalmente en ser vivos recuerdos del pasado y en tener un suave carácter arcaico que tanto agrada a los amantes de las tradiciones, ¿por qué despojarías sistemáticamente de su legendario aspecto, creando monótonas vías llenas de chillonas casas modernas, con pocas comodidades ciertamente, ya que la codicia las convierte en verdaderas

grilluras para albergar en ellas el mayor número posible de inquilinos?

Caiga en hora buena la piqueta sobre lo infecto y sobre lo ruinoso, si no hay modo de corregirlo. Pero por Dios y por los santos que no se diga la herejía que a Salamanca, ó a Toledo, ó a Granada, ó a Córdoba se le han de amputar sus calles características para hacer vías de relumbrón, que se ven en todas partes, mientras que *las otras*, las viejas, se ven ya muy pocas.

Los artistas, los poetas y los amantes de lo clásico, deben protestar airados contra ello.

Y perdone el señor *Ache*, ilustrado colaborador del excelente NOTICIERO SALMANTINO, este desahogo de uno que no es de Salamanca, pero que tiene muy buenos recuerdos de ella.

EQUIS.

LOTERIA NACIONAL

(De nuestro corresponsal especial)

Madrid 10.—11, 15 m.

En el sorteo que acaba de celebrarse han correspondido los premios mayores a los siguientes números, vendidos en las poblaciones que a continuación se expresan:

12 887	con	240 000	pts.	Madrid.
4.720	»	80 000	»	Va encia.
955	»	25 000	»	Sevilla.
3.624	»	5 000	»	Noya.
10.926	»	»	»	Sevilla.
12.476	»	»	»	Valladolid.
12.336	»	»	»	Madrid.
5 951	»	»	»	Madrid.
7.388	»	»	»	Madrid.
8.552	»	»	»	Barcelona.
4.432	»	»	»	Alicante.
10.395	»	»	»	Madrid.
33	»	»	»	Madrid.

RODRIGO

Y en pocos minutos llegaron a las afueras del pueblo.
—Allí están los amigos—exclamó uno. Nos esperan en el recodo de la fuente.
—Como que nos aguardan desde el medio día. Debimos parar menos en casa del Vicario.
—¡Cualquiera desairaba aquel vinillo!
—Bueno era; se trata bien el Páter.
—Ya se mueve el hormiguero: se adelantan a recibirnos.
Y así era en efecto.
Un pelotón de gente se atravesó en el camino.
Poco después se encontraron los que iban y los que esperaban.
Detúvose la cabalgata, y los del pueblo gritaron a una, quitándose los sombreros y agitando los con alegría:
—¡Viva el Diputado!
¡Vivaal...
Echaron pie á tierra los viajeros, y se estableció un pugilato entre los del pueblo por anticiparse á saludar al Diputado.
Repitieron los vivas, le estrujaron la mano con efusión, se le reconvinieron por llegar tan tarde, y todos juntos empezaron á subir el repecho que da entrada al pueblecito.
Marchaban en filas, con trazas de procesión: delante el candidato, á quien ya solían llamar *el diputado*; á su derecha un majestuoso labriego, que mostraba ser el alcalde según el afán con que exhibía, llevándole echisto y cogido por su mitad, un bastón de borlas: los que después iban más cerca del forastero eran los magnates del pueblo;... el secretario, el juez municipal, y otros altos funcionarios de la aldea.
No se perdía el tiempo. Hablaron de la elección.
—Aquí estamos como un reló—decían.—No hay quien chiste en el pueblo: todos a votar por usted. El contrario se llevará un recorrido. Ya verá usted cómo ni siquiera pisa el pueblo.
—Háblele usted del señor Ortiz,—apuntó el secretario al alcalde.
Y éste, acercándose más al candidato, le dijo muy quedo.
—Le voy á presentar á usted un converso conquistado ayer. Está usted amable con él. Arrastra algunos votos.
Y presentaron al señor Ortiz. El cual; de buenas á primeras, soltó al candidato esta delicada jaculatoria:
—Pues sí, yo pertenecía al otro bando; pero me he convencido, y soy de usted por completo hasta la muerte.
Tengo ahí un expediente de indulto de un sobrino mío, que mató á un cuñado suyo, en un momento de embriaguez, y mediaron cartas del candidato contrario diciendo que si lo sacaría ó no lo sacaría bien. Pero yo dije para mí solo; sí, sí, lo que tú quieres es que te vote, que sacar-

Pónganse ustedes en su caso.

Quando se repuso un tanto y se levantó del suelo, sólo pudo decir con todo lastimero esta frase, que vale un mundo:
—¡Las mejores bofetadas, Arenal, 70!

Julián Rodríguez Sánchez, a consecuencia de cuyas lesiones falleció el Julián a los pocos momentos?—SI.

7.ª Juan Hoya, ¿es culpable de haber inferido, en unión de otros, en dicha tarde y sitio relacionado en la anterior pregunta, diferentes lesiones incisas y contusas, a su convecino Miguel García Maestre, a consecuencia de cuyas lesiones falleció el Miguel a los pocos momentos?—SI.

8.ª El mencionado Juan Hoya, ¿es culpable de haber inferido, en unión de otros, diferentes lesiones incisas y contusas, en dicho sitio y ocasión antes relacionada, a su convecino Francisco García Maestre, a consecuencia de cuyas lesiones falleció el Francisco García a las pocas horas?—SI.

9.ª El indicado Juan Hoya, ¿es culpable de haber inferido en mencionada tarde, y sitio relacionado, y en unión de otros, diferentes lesiones incisas y contusas, a su convecino Matías García Maestre, de las que curó sin impedimento antes de treinta días de asistencia facultativa?—SI.

10.ª El relacionado Juan Hoya, ¿es culpable de haber inferido, en unión de otros, diferentes lesiones incisas y contusas, a su convecino Gervasio Hernández Martín, al sitio antes mencionado y tarde del 25 de Agosto del año anterior, de cuyas lesiones curó, sin impedimento antes de los treinta días de asistencia facultativa?—SI.

11.ª Francisco Hoya García, mayor de edad, y vecino de Valdelacasa, ¿es culpable de haber inferido, en unión de otros, en la tarde del 25 de Agosto del año próximo anterior, al sitio de la Fuente del Valle, término de los Santos, diferentes lesiones, incisas y contusas, a su convecino Julián Rodríguez Sánchez, a consecuencia de cuyas lesiones falleció el Julián a los pocos momentos?—NO.

12.ª Dicho Francisco Hernández García, ¿es culpable de haber inferido, en unión de otros, en dicha tarde y sitio relacionado, en la anterior pregunta, diferentes lesiones, incisas y contusas, a su convecino Miguel García Maestre, a consecuencia de cuyas lesiones falleció el Miguel a los pocos momentos?—NO.

13.ª El mencionado Francisco Hoya, ¿es culpable de haber inferido, en unión de otros, diferentes lesiones incisas y contusas, en dicho sitio y ocasión antes relacionado, a su convecino Francisco García Maestre, a consecuencia de cuyas lesiones falleció el Francisco García a las pocas horas?—NO.

14.ª El indicado Francisco Hoya, ¿es culpable de haber inferido, en mencionada tarde y sitio relacionado, y en unión de otros diferentes lesiones incisas y contusas, a su convecino Matías García Maestre, de las que curó sin impedimento, antes de los 30 días de asistencia facultativa?—NO.

15.ª El indicado Francisco Hoya, ¿es culpable de haber inferido, en unión de otros, diferentes lesiones contusas e incisas, a su convecino Gervasio Hernández Martín, al sitio mencionado y tarde del 25 de Agosto del año anterior, de cuyas lesiones se le dió por curado, sin impedimento antes de los treinta días de asistencia facultativa?—SI.

16.ª En re los indicados hermanos Benito, Juan y Francisco Hoya García, conocidos por los «Tahoneros», y los repetidos Miguel, Francisco y Matías García Maestre, conocidos por los «Baratos», Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, ¿existían anteriores resentimientos?—NO.

17.ª Las muertes y lesiones a que se refieren las anteriores preguntas, ¿se produjeron en riña ó contienda habida entre los tres procesados por una parte y los hermanos García Maestre por otra?—SI.

18.ª Dicha riña ó contienda ¿fue aceptada por ambas partes en el acto para dirimir discordias ó satisfacer resentimientos que entre ellos existieran?—NO.

19.ª Los indicados Benito y Juan Hoya, ¿salieron de los Santos en la tarde del 25 de Agosto antes repetido en persecución de los dichos Julián Rodríguez, Miguel, Matías y Francisco García Maestre y Gervasio Hernández, dándose alcance al sitio de la Fuente del Valle y le dieron la voz de «alto» que de allí no se pasaba», empezando a acometer y a causar las lesiones que se relacionan en anteriores preguntas?—NO.

20.ª Por el contrario; los dichos Matías, Miguel y Francisco García Maestre, Julián Rodríguez y Rodríguez y Gervasio Hernández, ¿salieron del pueblo de los Santos en la referida tarde del 25 de Agosto y los cuatro primeros esperaron a la Fuente del Valle, armados de palos y otros instrumentos a que llegaran los hermanos Benito, Juan y Francisco Hoya?—SI.

21.ª Una vez en dicho sitio los hermanos Benito y Juan Hoya, ¿provocaron los sucesos que dieron como consecuencia los hechos relacionados en las quince primeras preguntas?—NO.

22.ª Por el contrario; una vez en dicho sitio los hermanos García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, ¿provocaron e impidieron el paso a los hermanos Benito y Juan Hoya, amenazándoles con palos u otras armas, haciéndoles retroceder?—SI.

23.ª El Francisco Hoya llegó al lugar de los sucesos después de sus hermanos Benito y Juan?—SI.

24.ª Cuando llegara Francisco Hoya al lugar de los sucesos, ¿se hallaba en el suelo caído su hermano Benito y sobre él armado con arma blanca Francisco García Maestre?—SI.

25.ª Los dichos Francisco Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, ¿antes de ser agredidos acometieron en la ocasión de autos con palos y otras armas a Benito Hoya García, poniendo en peligro su vida, causándole lesiones?—SI.

26.ª Los repetidos Francisco, Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, ¿antes de ser agredidos acometieron en la ocasión de autos con palos y otras armas a Juan Hoya García, poniendo en peligro su vida y causándole lesiones?—SI.

27.ª Los mencionados Francisco, Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, ¿antes de ser agredidos acometieron en dicha tarde y ocasión de autos con palos y otras armas a Francisco Hoya, poniendo en peligro su vida y causándole lesiones?—SI.

28.ª Benito Hoya García, ¿tuvo necesidad de emplear los instrumentos ó armas que produjeron las muertes y lesiones relacionadas y causadas a Francisco, Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, para defenderse y repeler agresiones de que fueron objeto por parte de éstos?—SI.

29.ª Dicho Benito Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear los instrumentos ó armas que produjeron las lesiones causadas a Francisco, Matías y Julián García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, para defenderse y repeler agresiones de que fueron objeto por parte de aquéllos?—SI.

30.ª Juan Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear los instrumentos ó armas que produjeron las lesiones causadas a Francisco, Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, para defenderse y repeler agresiones de que fueron objeto por parte de éstos?—SI.

31.ª Dicho Juan Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear las armas ó instrumentos que produjeron las lesiones causadas a Francisco, Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, para defenderse y repeler agresiones de que fueron objeto por parte de aquéllos?—SI.

32.ª Francisco Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear las armas ó instrumentos que causaron las lesiones sufridas por Francisco, Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, para defenderse y repeler agresiones de que fuera objeto por parte de éstos?—SI.

33.ª Francisco Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear los instrumentos ó armas que produjeron las lesiones causadas a Francisco, Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, para defenderse y repeler agresiones de que fueron objeto por parte de aquéllos?—SI.

34.ª Los que hirieron a Gervasio Hernández ¿pudieron consumir la muerte sin obstáculo alguno?—SI.

35.ª Benito Hoya García ¿ha sido ejesutoriamente penado por el delito de lesiones?—SI.

36.ª Francisco Hoya, ¿ha sido con anterioridad ejesutoriamente penado por el delito de lesiones?—SI.

37.ª Dado el número de los procesados y de los lesionados ¿emplearon los primeros medios que debilitasen la defensa que los segundos pudieron hacer?—NO.

Salamanca a 9 de Diciembre de 1898.
(Signen las firmas de los doce señores jurados.)

Informan brevemente en derecho el señor Fiscal, la acusación privada y las defensas, y la sala se retira para ditar

SENTENCIA

Fue leída a las cuatro y media de la madrugada de hoy, por el presidente señor Aparicio, hallándose en la Sala numeroso público, a pesar de lo intempestivo de la hora.

He aquí su parte dispositiva: «Fallamos: que debemos absolver y absolvemos libremente a los procesados Benito Hoya García, Juan Hoya García y Francisco Hoya García, por hallarse exentos de responsabilidad criminal y civil, declarando de oficio las costas no declaradas hasta ahora; pongánselos inmediatamente en libertad si no estuvieran presos por otro procedimiento, librándose al efecto los oportunos libramientos al director de esta Cárcel, alzándose los embargos que se hubieren practicado en bienes de los procesados.
Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Aparicio, Ildefonso H. Revesado, Antonio Junquera.»

A las cinco de la madrugada fueron puestos en libertad los tres procesados.

SALVADO POR MILAGRO

Esta mañana, al dirigirse de Barbadillo a Doñinos de Salamanca, por la vía férrea portuguesa, un infeliz pordiosero llamado Gregorio Horta Gujarro, natural de Jetafe (Madrid), de edad de 74 años, tuvo la mala suerte de caerse sobre los rails, al sitio denominado La Golpejera, quedándose allí tendido privado del sentido.

Un milagro fué que el tren, que a los pocos momentos cruzó por aquél sitio, no le dejara completamente destruido. Afortunadamente el maquinista se apercebió de que había un hombre tendido en la vía y le fué dado parar oportunamente el tren.

Dicho mendigo fué recogido de la vía y colocado en uno de los coches trasladándose a esta capital.

Al llegar el tren a la estación fué reconocido por los facultativos que prestaban servicios a la llegada de los repatriados, quienes ordenaron que se procediera a conducirle inmediatamente al Hospital, por ser muy grave su estado.

Creemos que se ha hecho acreedor a una recompensa el maquinista que fué dirigiendo el tren, toda vez que evitó que hubiera ocurrido una desgracia.

SANTORAL Y CULTOS

Mañana: Santos Dámaso, papa y confesor y Gervasio, mártir.

SALAMANCA AL DIA

Esta mañana a primera hora hemos publicado una hoja-suplemento con el veredicto y sentencia en la causa por los crímenes del pueblo de los Santos, de la que según costumbre establecida, hemos dado un ejemplar a todos los suscriptores al NOTICIERO de la capital que se han presentado ó han enviado a pedirlo.

Anoche a las doce dieron un tremendo escándalo dos mujeres de vida airada en la calle del Banzo.

El Inspector de primera enseñanza de Cáceres participa al sectorado, que el 6 de los corrientes regresó de girar la visita ordinaria a varias escuelas de aquella provincia.

Los dependientes del resguardo de consumos decomisaron anoche en la Cuesta de Santi Spiritus, cinco botellas de aguardiente de oñón a un sujeto que acababa de introducir las sin satisfacer derechos.

Hoy han sido contactísimos los alumnos de facultad que han asistido a las clases.

Ha sido destinado a prestar servicios en la Comandancia de esta provincia el guardia civil Gumersindo Esteban Jerjes.

La nueva sociedad de baile «Juventud Mercantil é Industrial», nos ha enviado invitación para el de inauguración de mañana que tendrá lugar en el Salón Artístico.

Le ha sido concedido aumento de sueldo, por haber cumplido un quinquenio al secretario general de la Universidad, don Isidro González García.

Viénonse practicando activas gestiones para que se inviertan cuanto antes las 150.000 pesetas consignadas para el Parque administrativo, en la ejecución de las conducentes obras.

Leemos en «La Ley», periódico de la Corte:

«El ex-gobernador civil de Burgos, señor Bullón de la Torre, se halla en esta corte, habiéndosele encargado de su destino facultativo de jefe de las Bibliotecas populares en el ministerio de Fomento.

Tan distinguido funcionario ha dejado excelentes recuerdos en aquella provincia por su acertada gestión, siendo de lamentar que el señor Bullón, leal amigo del ex-ministro señor Gumazo, haya omitido por un exceso de delicadeza, conducta que enaltece al antiguo y celoso diputado salmantino, muy competente en las cuestiones administrativas.»

Se ha dado traslado por la Secretaría general de la Universidad al director de la Escuela Normal de Maestros de Avila, de que en virtud de orden de la Dirección general de Instrucción pública, le ha sido concedido un mes de licencia, con todo el sueldo, al profesor don Luis Norberto Fernández, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Esta mañana llegaron veinte soldados repatriados en el tren de Medina del Campo, de los cuales seis ó siete son naturales de pueblos de esta provincia.
En el de esta tarde de Astorga han venido dos; uno de ellos, llamado Francisco López Martín, natural de Santa María Sando, pueblo del partido de Ledesma.

El catedrático de Metafísica de esta Universidad don Mariano Amador y Andrué, ha sido nombrado vocal del tribunal de oposiciones a las Cátedras de Psicología, Lógica y Ética de los Institutos de Zaragoza y Sevilla.

RICARDO NIÑO

Cirujano-dentista

Precios módicos.—Hotel Cuatro Estaciones, principal.

LOS MERCADOS

GRANOS Y HARINAS

Salamanca 10.
Trigo a 50 rs. fanega.
Cebada a 24 rs. id.
Algarrobas a 33 rs. id.
Centeno a 29 id.
Guisantes a 32 rs. id.
Garbanzos desde 80 a 160 rs. según clase y tamaño.
Harina de 1.ª a 23 rs. arroba.
Se han vendido 1.000 fanegas de trigo a 50 reales.

(POR CORREO)

Alba de Tórmes 9.

Trigo candeal de 46 a 47 reales fanega, centeno a 30, cebada a 23 1/2 y algarrobas a 32.

Medina del Campo 9.

Trigo de 48 a 48 1/4 reales fanega, centeno a 30, cebada a 24, algarrobas de 33 a 34, avena a 17 y garbanzos de 100 a 100.

Guijuelo 9.

Trigo 45 a 48 rs fanega.
Centeno 27 a 30 id.
Cebada 25 a 30 id.
Algarrobas 31 a 30 id.

León 9.

Trigo a 50 rs. fanega; centeno a 32; cebada a 24 id.
Harinas de 1.ª a 23 rs arroba.

Avila 9.

En el mercado han regido los siguientes precios:
Trigo de 49 a 47 reales fanega; centeno de 27 a 28; cebada de 24 a 25; algarrobas a 32.
Harinas: 1.ª extra sistema cilindro a 20 1/4 reales arroba; id. 1.ª S. de Piedra a 20; id. de 1.ª P. a 19 1/2; id. de 2.ª P. a 17.

Palencia 9.

En este mercado rigen los siguientes precios.
Trigo de 45 a 46 rs. las 92 libras.
Cebada 25 a rs. fanega
Centeno a 30 id.
Harina de 1.ª a 21 rs. arroba.

Burgos 9.

He aquí los precios a que se cotizan los cereales:
Trigo blanco de 43 a 54 rs. id rojo a 29; águila a 51 y 53; centeno a 32; cebada a 52; avena a 18.

Zamora 9.

Los precios que rigen en el mercado son:
Trigo a 53 reales fanega; centeno a 32; cebada a 24 y 25; algarrobas a 31.
Garbanzos superiores 120; regulares 100, y medianos 80.
Harina de 1.ª 20 rs. arroba; de 2.ª, 4 y 19 de 3.ª 14.

Ciudad-Rodrigo 9.

Trigo candeal de 52 a 53 reales fanega, barbilla de 48 a 50, centeno de 33 a 34, cebada de 26 a 28 y algarrobas de 33 a 34.

CARNES Y GANADOS

(POR TELEGRAFO)

(De nuestro corresponsal especial)

Madrid 10.—1.º 20 t.

En el matadero se ha vendido hoy:
La vaca de 1.17 a 1.33 con equivalencia en arrobas de 54 a 61.
El carnero a 1.41 y 1.42, con equivalencia en cuartos de 21 a 22. Oveja 1.28 y 1.29, con equivalencia en cuartos de 19 a 20.—RODRIGO.

(POR CORREO)

Guijuelo 9.

Cerdos cebados a 40 rs. arroba.
Reses para muerte a 66 id.

Alba de Tórmes 9.

Cebones de ocho arrobas de peso a 48 reales una.

Ciudad-Rodrigo 9.

Ganado de cerda cebado a 51 reales arroba, de diez en adelante.

Medina del Campo 9.

Ovejas de 64 a 68 reales una, carneros de 70 a 75 y corderos de 46 a 50.

BOLSA

TELEGRAMA URGENTE DE LAS 4 DE LA TARDE

(de los Sres. Benard y Comp.ª)

AL CIERRE

Día 9 Día 10

MADRID		
4 por 100 interior contado.	52'05	52'10
4 por 100 interior fin de mes	52'80	52'90
4 por 1.0 exterior contado.	57'30	57'40
Acciones del Banco de España	395'00	395'00
4 por 100 amortizable, contado.	64'50	64'50
Acciones de la Compañía de Tabacos.	000'00	224'00
Cubas viejas.	50'50	49'50
Nuevas.	42'75	41'50
Filipinas.	65'00	62'50
Obligaciones del Tesoro de Aduanas	101'20	101'20
	85'75	86'00

PARÍS		
4 por 100 exterior español.	42'10	41'95
5 por 100 renta francesa.	103'82	103'82
3 por 100 italiano.	95'45	95'30
Río tinto.	762'62	762'59
4 por 100 turco.	23'00	22'97
Goldfields.	124'31	124'31
5 por 100 Brasileño.	63'00	63'25
5 por 100 argentino 1896.	00'00	00'00

CAMBIOS		
Francos a la vista.	35'85	35'60
Libras.	00'00	34'25

DIARIO DE AVISOS

En el matadero fueron sacrificadas ayer:
Vacas, 3.
Termeras, 5.
Corderos, 0.
Cabras, 12.
Peso en junto, 1 815 kilogramos.

Recaudación de Auer por consumos:
Fielato de la Puerta de Zamora 445'49 pesetas.
Idem de Toro 1.372'75.
Idem Pnente, 686'70.
Idem Maudero, 662'98.
Total, 3.117'98 pesetas.

ARRENDAMIENTO

Se hace de la finca esto redondo denominada **Castro-Enriquez**, enclavada en el término municipal de Aldehuela de la Bóveda.

Las personas que deseen interesarse en este arriendo pueden ver el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de S. E. Arenal 9, Madrid ó en las de su administrador don Higinio García, Estanco 6, Ledesma.

Las proposiciones se admiten en cualquiera de las dos oficinas hasta el 15 de Enero próximo.

SE VENDE una berlina con dos jacos y guarniciones completas. Para entenderse, con D.ª Antonia Fernández, calle de la Ru, núm. 56.

GRAN LITOGRAFÍA ARTÍSTICA

DE A. PINTO

1. Plazuela de la Cruz verde 1.

SALAMANCA

Con prontitud y economía se hacen en ese establecimiento cuantos trabajos se refieren al arte litográfico.

Tarjetas de visita con todos los caracteres de letra, autógrafas y con retrato, besalamanas, memorandum, cartas-facturas, talonarios, carpetas para escrituras, circulares, ibramientos, cargaremos, etiquetas para farmacias, droguerías, perfumerías etc. etc., membrates para cartas de particulares, de asociaciones y de comercio con preciosas viñetas, y toda clase de trabajos de fotografía y cromolitografía, por delicados y difíciles que sean, se hacen en esta casa a precios económicos.

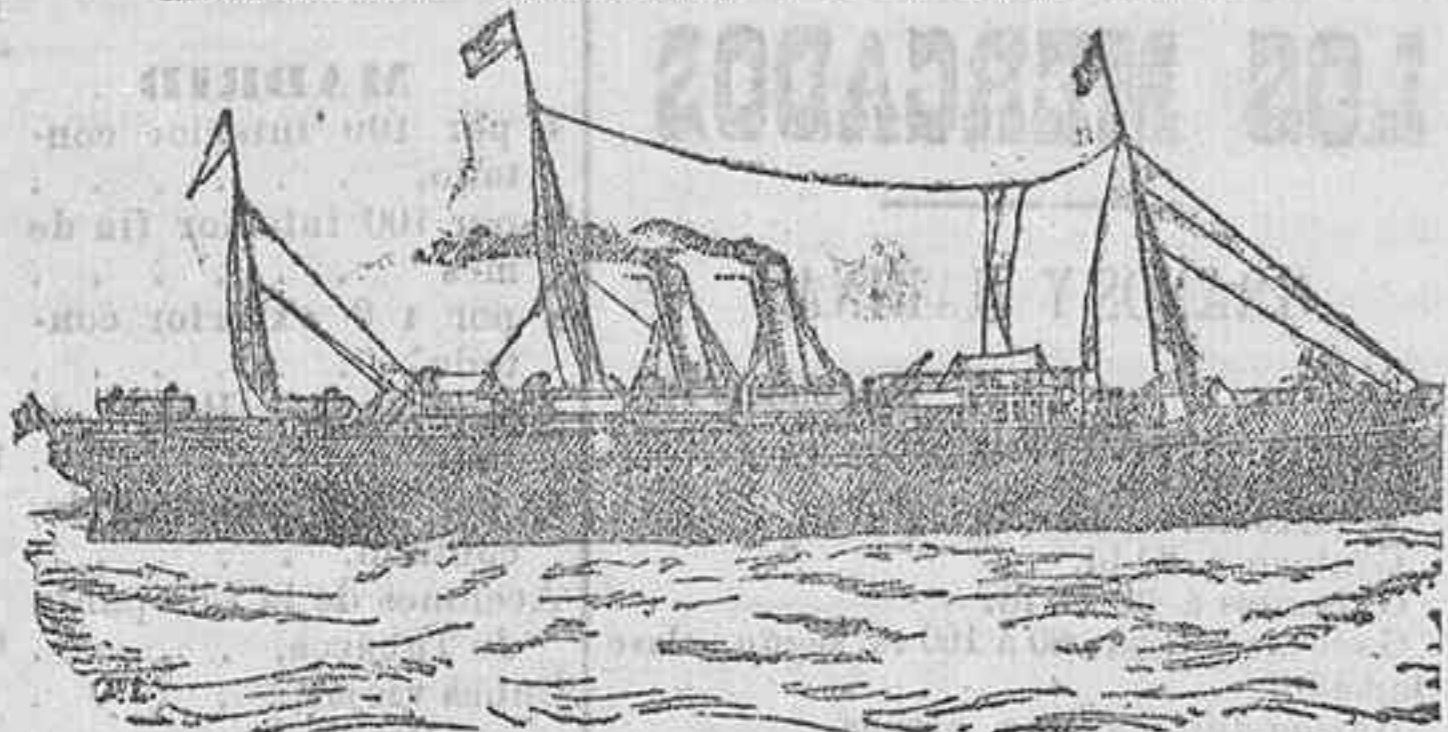
1. Plazuela de la Cruz verde 1.

SE VENDE coche familiar, cuatro asientos, casi nuevo. Informarán: Cárcel Nueva, 51.

Imp del NOTICIERO SALMANTINO

Anuncios del NOTICIERO SALMANTINO

MALA REAL INGLESA



COMPANIA DE VAPORES CORREOS

SERVICIO RAPIDO PARA EL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

SALIDAS DE LEISÕES (OPORTO)

EBRO.—Saldrá el 20 de Diciembre para Pernambuco, Maceió Rio Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.

Pasajes gratuitos solamente para el ESTADO DE SAN PABLO con desembarque en SANTOS para familias exclusivamente de agricultores, por el vapor EBRO á salir de Leixões en 20 corriente.

SALIDAS DE LISBOA

MAGDALENA.—Saldrá el 12 de Diciembre para Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

EBRO.—Saldrá el 21 de Diciembre para Pernambuco, Maceió, Rio Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.

THAMES.—Saldrá el 26 de Diciembre para San Vicente, Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

Para más informes dirigirse á los Agentes generales en el Norte de Portugal Wm. etc. Geo. Tail, calle del Infante D. Enrique, 19 y 21, Oporto.

LA CASA MATIAS LOPEZ MADRID-ESCORIAL

fabrica siempre las mismas excelentes clases de chocolates que tanta fama gozan en España y en el extranjero.

Premiados en cuantas Exposiciones ha concurrido.
De venta en todos Ultramarinos y confiterías de ésta.

DEPÓSITO CENTRAL, MONTERA NÚM. 25.— MADRID

PINERO

---CALLE DE JUAN DEL REY NÚM. 8 PRINCIPAL---

Dinero por ropas, alhajas, muebles y demás efectos que convengan
VENTA DIARIA

Hay gran surtido en relojes, pendientes y toda clase de alhajas, capas, trajes para hombre, tapabocas, fajas, chalecos de Bayona, pañuelos de seda, mantones de Manila, alfombrados y de lana, ropa blanca de todas clases, camas de hierro, colchones de lana é infinidad de objetos que se dan á precio muy económico.

---JUAN DEL REY 8 PRINCIPAL---

SOLUCION PAUTAUBERGE

al Clorhidro-Fosfato de Cal Creosotado
El remedio más eficaz para curar: las ENFERMEDADES DEL PECHO las TOSES RECIENTES Y ANTIGUAS las BRONQUITIS CRÓNICAS

L. PAUTAUBERGE, 29, Rue Jules-César, París y LAS PRINCIPALES BOTICAS.

MATIAS LÓPEZ

MADRID-ESCORIAL

Especialidad en bombones de chocolate con cremas finisimas, caramelos sulzos, fondat y dulces varios.
De venta, en todas las principales confiterías de ésta.

DEPÓSITO CENTRAL, MONTERA 25.— MADRID

CHOCOLATES Y CAFES DE LA COMPANIA COLONIAL

TAPIOCA Y TÈ
RECOMPENSAS INDUSTRIALES
Depósito general
CALLE MAYOR, 18 y 20, MADRID

MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS
del Dr. ZARATEGUI
Para Universal de San Sebastián
21, Plaza de los Seguros, PARIS
Los preparados, todos autorizados por los grandes autoridades y sus maravillosas indicaciones del Dr. Zarategui. Eficaces en todo Pimples ó cualquier otro defecto de la piel.



SEDILITZ
Granulado Hiperosmótico
El mejor purgante salino, refinado para combatir el estreñimiento y todas las enfermedades intestinales. Eficaz bajo un pequeño volumen. No altera el estado de la digestión. Es totalmente inofensivo y no produce efectos secundarios.

EMIGRACION AL BRASIL

Pasajes gratis

Agente general en esta provincia don Ricardo Castiño, calle de la Longaniza número 7.

En esta agencia encontrarán todos cuantos quieran emigrar á cualquiera de los Estados del Brasil, cumplimentados datos y arreglos de documentos sin interés alguno.

También se facilitan pasajes de pago á dicho punto.

Correspondencia diaria con la casa transportadora en Oporto.

Horas de despacho de diez de la mañana á tres de la tarde.

TOS desaparece
por crónicas y rebeldes que sea
en 24 HORAS, con los
CONFITES CARPA
de venta en todas las Farmacias

NOTICIERO SALMANTINO.

DIARIO IMPARCIAL DE LA NOCHE

Servicios telegráficos y postales de Madrid, Valladolid, Palencia, Zamora, Santander, Avila, Cáceres, Plasencia, Baños, Béjar, Ciudad-Rodrigo, Peñaranda, Vitigudino, Sequeros, Albu, Ledesma, Tamames, Cantalapiedra, Piedrahita, etc. etc.

2.000 PALABRAS
POR TELEGRAMA

Amplísima información local provincial, regional y general. Preciosos folletines é interesantes folletones.

GRABADOS DE ACTUALIDADES

Mercados de cereales, harinas, carnes, caldos, valores del Estado y otros efectos (todo por telegráfico.)

La inmensa aceptación que el público ha dispensado á este periódico, ha hecho del NOTICIERO el periódico de mayor circulación de la provincia.

Véase la tirada á la cabeza del periódico.

La publicidad en el NOTICIERO es, por lo tanto, la más eficaz.

San Justo, 17 y 19, bajos.—Salamanca.

DE GRAN INTERES PARA LOS AGRICULTORES

CAMARA AGRICOLA OFICIAL DE VALENCIA

Cartilla Agrícola con las fórmulas de Abonos para los principales cultivos, explicando de una manera clara y sencilla, para que esté al alcance de todas las inteligencias, las precauciones que se han de tomar para la compra de las primeras materias, cómo han de mezclarse y manera de aplicarlas.

PRECIO: 1 PESETA

De venta en las principales librerías; en la Cámara Agrícola y en la Administración de La Agricultura Española, plaza de Cajeros, 6, Valencia, donde puede hacerse el pago de sellos de franqueo.

NUEVO Y GRANDIOSO ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS

DEPÓSITO DE LOS TAN CONVENIENTES

FLORONES de cartón para techos y del riquísimo «LINGOLEUM» para suelos.

Representación del MOSAICO NOLLA para pavimentos

ANTONIO VALLEJO Y VALLEJO

CALLE DEL DUQUE DE LA VICTORIA NUM. 18, VALLADOLID

ESTÓMAGO

Su curación radical se obtiene haciendo uso del

QUEZARAL DIGESTIVO del Dr. Carceller maravilloso remedio para curar todas las indisposiciones del estómago é intestinos, sean ó no dolores pronto y radicalmente. Los enfermos que prueben una sola vez este prodigioso remedio desechan todos los conocidos hasta el día, por muy en uso que estén. Sorprenden sus resultados. El enfermo crónico que su estómago no le admita más que leche debe probarlo, comerá bien y digerirá mejor. Precio, 3 y 5 pesetas caja. Farmacia de Santo Domingo, Preciados, 35 y García Capallanes, 1, Madrid. Señores Hijos de Villr y Pinto en Salamanca y principales Farmacias y Droguerías de España.

PEDID EN TODAS LAS FARMACIAS BICARBONATO DE SOSA

QUIMICAMENTE PURO

DE TORRES MUÑOZ.—San Marcos, 11, MADRID.

ESTOMACAL Y ANTIREUMÁTICO

Se vende en cajas á 0'50 y 1 peseta

latas que resultan más económicas á 5 pesetas

Este producto lo tenemos también en pastillas comprimidas, á 0'50 el bote.

NO MÁS FUEGO Á LOS CABALLOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

EL MEJOR RESOLUTIVO Y EPISPÁSTICO
NO DESTRUYE EL PELO NI DEJA MARCAS EN EL ANIMAL

Numerosos veterinarios españoles han certificado los sorprendentes resultados obtenidos con el empleo del LINIMENTO FORMIGUERA, aun en los casos más rebeldes de cojeras antiguas, alifafes, exostosis ó sobrehuesos, vejigas, tumores frios, relajaciones, pulmonías, etc., asegurando todos ellos que supera á los conocidos hasta hoy, y aun al cauterio actual, por la seguridad y energía de su acción.

Se vende en las principales farmacias

AL POR MAYOR
E. FORMIGUERA Y C.
Talleres, 22.—BARCELONA

Se envían frascos por correo, á los que remitan su importe de 9 reales en sellos de correo.

LA TRINIDAD - Fábrica de Jabones. - SALAMANCA

CLASES SIN COMPETENCIA.-PRECIOS LIMITADOS.-SE REMITEN MUESTRAS

NOTICIERO SALMANTINO

DIARIO IMPARCIAL DE LA NOCHE
(DOS EDICIONES DIARIAS)

SUPLEMENTO AL NÚMERO 267

EL CRIMEN DE LOS SANTOS

VEREDICTO DEL JURADO Y SENTENCIA

VEREDICTO

Los jurados han deliberado respecto de las preguntas sometidas á su consideración y bajo el juramento que tienen prestado, declaran solemnemente lo siguiente:

1.ª Benito Hoya García (a) «Tahonero», vecino de Valdelacasa, es culpable de haber inferido en unión de otros, en la tarde del 25 de Agosto del año próximo anterior, al sitio Fuente del Valle, término de los Santos, diferentes lesiones incisivas y contusas, á su convecino Julián Rodríguez Sánchez, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Julián á los pocos momentos?—SI.

2.ª Dicho Benito Hoya García, es culpable de haber inferido, en unión de otros, en dicha tarde y sitio, diferentes lesiones incisivas y contusas á su convecino Miguel García Maestre, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Miguel á los pocos momentos?—SI.

3.ª El mencionado Benito Hoya, es culpable de haber inferido, en unión de otros, diferentes lesiones incisivas y contusas, en dicho sitio y ocasión antes relacionados, á su convecino Francisco García Maestre, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Francisco García á las pocas horas?—SI.

4.ª El indicado Benito Hoya, es culpable de haber inferido, en dicha tarde y sitio relacionado, y en unión de otros, diferentes lesiones incisivas y contusas, á su convecino Matías García Maestre, de las que curó sin impedimento, después de treinta días de asistencia facultativa?—SI.

5.ª El relacionado Benito Hoya, es culpable de haber inferido diferentes lesiones incisivas á su convecino Gervasio Hernández Maestre, al sitio antes relacionado y tarde del 25 de Agosto del año anterior, de cuyas lesiones se dió por curado, sin impedimento, antes de los 30 días de asistencia facultativa?—SI.

6.ª Juan Hoya García, mayor de edad y vecino de Valdelacasa, es culpable de haber inferido, en unión de otros, en la tarde del 25 de Agosto del año próximo anterior, y sitio Fuente del Valle, término de los Santos, diferentes lesiones incisivas y contusas á su convecino Julián Rodríguez Sánchez, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Julián á los pocos momentos?—SI.

7.ª Juan Hoya, es culpable de haber inferido, en unión de otros, en dicha tarde y sitio relacionado en la anterior pregunta, diferentes lesiones incisivas y contusas, á su convecino Miguel García Maestre, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Miguel á los pocos momentos?—SI.

8.ª El mencionado Juan Hoya, es culpable de haber inferido, en unión de otros, diferentes lesiones incisivas y contusas, en dicho sitio y ocasión antes relacionados, á su convecino Francisco García Maestre, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Francisco García á las pocas horas?—SI.

9.ª El indicado Juan Hoya, es culpable de haber inferido en mencionada tarde, y sitio relacionado, y en unión de otros, diferentes lesiones incisivas y contusas, á su convecino Matías García Maestre, de las que curó sin impedimento antes de treinta días de asistencia facultativa?—SI.

10.ª El relacionado Juan Hoya, es culpable de haber inferido, en unión de otros, diferentes lesiones incisivas y contusas, á su convecino Gervasio Hernández Martín, al sitio antes mencionado y tarde del 25 de Agosto del año anterior, de cuyas lesiones curó, sin impedimento antes de los treinta días de asistencia facultativa?—SI.

11.ª Francisco Hoya García, mayor de edad, y vecino de Valdelacasa, es culpable de haber inferido, en unión de otros, en la tarde del 25 de Agosto del año próximo anterior, al sitio de la Fuente del Valle, término de los Santos, diferentes lesiones, incisivas y contusas, á su convecino Julián Rodríguez Sánchez, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Julián á los pocos momentos?—NO.

12.ª Dicho Francisco Hernández García, es culpable de haber inferido, en unión de otros, en dicha tarde y sitio relacionado, en la anterior pregunta, diferentes lesiones, incisivas y

contusas, á su convecino Miguel García Maestre á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Miguel á los pocos momentos?—NO.

13.ª El mencionado Francisco Hoya, es culpable de haber inferido, en unión de otros, diferentes lesiones incisivas y contusas, en dicho sitio y ocasión antes relacionados, á su convecino Francisco García Maestre, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Francisco García á las pocas horas?—NO.

14.ª El indicado Francisco Hoya, es culpable de haber inferido, en mencionada tarde y sitio relacionado, y en unión de otros diferentes lesiones incisivas y contusas, á su convecino Matías García Maestre, de las que curó sin impedimento, antes de los 30 días de asistencia facultativa?—NO.

15.ª El indicado Francisco Hoya, es culpable de haber inferido, en unión de otros, diferentes lesiones contusas é incisivas, á su convecino Gervasio Hernández Martín, al sitio mencionado y tarde del 25 de Agosto del año anterior, de cuyas lesiones se le dió por curado, sin impedimento, antes de los treinta días de asistencia facultativa?—SI.

16.ª En re los indicados hermanos Benito, Juan y Francisco Hoya García, conocidos por los «Tahoneros», y los repetidos Miguel, Francisco y Matías García Maestre, conocidos por los «Baratos», Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, ¿existían anteriores resentimientos?—NO.

17.ª Las muertes y lesiones á que se refieren las anteriores preguntas, ¿se produjeron en riña ó contienda habida entre los tres procesados por una parte y los hermanos García Maestre por otra?—SI.

18.ª Dicha riña ó contienda ¿fue aceptada por ambas partes en el acto, para dirimir discordias ó satisfacer resentimientos que entre ellos existieran?—NO.

19.ª Los indicados Benito y Juan Hoya, ¿salieron de los Santos en la tarde del 25 de Agosto antes repetido en persecución de los dichos Julián Rodríguez, Miguel, Matías y Francisco García Maestre y Gervasio Hernández, dándose alcance al sitio de la Fuente del Valle y les dieron la voz de «¡alto!» que de allí no se pasaba», empezando á acometer y á causar las lesiones que se relacionan en anteriores preguntas?—NO.

20.ª Por el contrario; los dichos Matías, Miguel y Francisco García Maestre, Julián Rodríguez y Rodríguez y Gervasio Hernández, ¿salieron del pueblo de los Santos en la referida tarde del 25 de Agosto y los cuatro primeros esperaron á la Fuente del Valle, armados de palos y otros instrumentos á que llegaran los hermanos Benito, Juan y Francisco Hoya?—SI.

21.ª Una vez en dicho sitio los hermanos Benito y Juan Hoya, ¿provocaron los sucesos que dieron como consecuencia los hechos relacionados en las quince primeras preguntas?—NO.

22.ª Por el contrario; una vez en dicho sitio los hermanos García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, ¿provocaron ó impidieron el paso á los hermanos Benito y Juan Hoya, amenazándoles con palos u otras armas, haciéndoles retroceder?—SI.

23.ª ¿El Francisco Hoya llegó al lugar de los sucesos después de sus hermanos Benito y Juan?—SI.

24.ª Cuando llegara Francisco Hoya al lugar de los sucesos, ¿se hallaba en el suelo caído su hermano Benito y sobre él armado con arma blanca Francisco García Maestre?—SI.

25.ª Los dichos Francisco Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández ¿antes de ser agredidos acometieron en la ocasión de autos con palos y otras armas á Benito Hoya García, poniendo en peligro su vida, causándole lesiones?—SI.

26.ª Los repetidos Francisco, Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, ¿antes de ser agredidos acometieron en la ocasión de autos con palos y otras armas á Juan Hoya García, poniendo en peligro su vida y causándole lesiones?—SI.

27.ª Los mencionados Francisco, Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández antes de ser agredidos acometieron en dicha tarde y ocasión de autos con palos y

otras armas á Francisco Hoya, poniendo en peligro su vida y causándole lesiones?—SI.

28.ª Benito Hoya García, ¿tuvo necesidad de emplear los instrumentos ó armas que produjeron las muertes y lesiones relacionadas y causadas á Francisco, Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, para defenderse y repeler agresiones de que fueron objeto por parte de éstos?—SI.

29.ª Dicho Benito Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear los instrumentos ó armas que produjeron las lesiones causadas á Francisco, Matías y Julián García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, para defender á sus hermanos Juan y Francisco Hoya, y repeler agresiones de que fueron objeto por parte de aquéllos?—SI.

30.ª Juan Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear los instrumentos ó armas que produjeron las lesiones causadas á Francisco, Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, para defenderse y repeler agresiones de que fueron objeto por parte de éstos?—SI.

31.ª Dicho Juan Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear las armas ó instrumentos que produjeron las lesiones causadas á Francisco, Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, para defender á sus hermanos Benito y Francisco Hoya y repeler agresiones de que fueron objeto por parte de aquéllos?—SI.

32.ª Francisco Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear las armas ó instrumentos que causaron las lesiones sufridas por Francisco, Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, para defenderse y repeler agresiones de que fuera objeto por parte de éstos?—SI.

33.ª Francisco Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear los instrumentos ó armas que produjeron las lesiones causadas á Francisco, Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, para defender á sus hermanos Benito y Juan Hoya, y repeler agresiones de que fueron objeto por parte de aquéllos?—SI.

34.ª Los que hirieron á Gervasio Hernández ¿pudieron consumir la muerte sin obstáculo alguno?—SI.

35.ª Benito Hoya García ¿ha sido ejecutoriamente penado por el delito de lesiones?—SI.

36.ª Francisco Hoya, ¿ha sido con anterioridad ejecutoriamente penado por el delito de lesiones?—SI.

37.ª Dado el número de los procesados y de los lesionados ¿emplearon los primeros medios que debilitasen la defensa que los segundos pudieron hacer?—NO.

Salamanca á 9 de Diciembre de 1898.

(Siguen las firmas de los doce señores jurados.)

SENTENCIA

Fue leída á las cuatro y media de la madrugada de hoy, por el presidente señor Aparicio, hallándose en la Sala numeroso público, á pesar de lo intempestivo de la hora.

He aquí su parte dispositiva: «Fallamos: que debemos absolver y absolvemos libremente á los procesados Benito Hoya García, Juan Hoya García y Francisco Hoya García, por hallarse exentos de responsabilidad criminal y civil, declarando de oficio las costas no declaradas hasta ahora; pongáseles inmediatamente en libertad si no estuvieran presos por otro procedimiento, librándose al efecto los oportunos libramientos al director de esta Cárcel, alzándose los embargos que se hubieren practicado en bienes de los procesados.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Aparicio, Indefonso H. Revessado, Antonio Junquera.»

